



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 de marzo de 2007.-

RES. PRESIDENCIA N° 75 /2007.

VISTO:

La Actuación N° 3649/06, el Dictamen de la Comisión de Selección de Jueces y Juezas del Ministerio Público N° 65/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Actuación N° 3649/07, la Dra. Ana Elisa Pasqualini, Prosecretaria Administrativa de Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicitó se subsane el error material de la Resolución de Presidencia N° 41/07.

Que en el art. 2° de la mencionada Resolución se dispuso el pase de la Dra. Pasqualini, quien se desempeñaba como Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia Contencioso Administrativo y Tributario N° 7, a la Sala II de la Cámara de Apelaciones Contencioso Administrativo y Tributario, en la Vocalía de la Dra. Nélide Mabel Daniele, manteniendo la categoría de revista.

Que en dicha Resolución se incurrió en error al considerar que no había diferencia entre el cargo de Prosecretaria Administrativa de Primera Instancia y de Cámara.

Que con fecha 19 de marzo del año en curso el Departamento de Relaciones Laborales informó sobre las diferencias salariales entre los cargos antes mencionados.

Que por todo lo expuesto, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público mediante Dictamen N° 65/07, estima que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el art. 2° de la Resolución Presidencia N° 41/07.

Que en consecuencia, la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público, tratará la propuesta de designación de la Dra. Pasqualini en el cargo de Prosecretaria Administrativa de Cámara.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 3° de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el art. 2° de la Resolución de Presidencia N° 41/2007.

Art. 2°.-Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Secretario Técnico, al Sr. Secretario de Coordinación, al Sr. Administrador General, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Dirección de Factor Humano, y por su intermedio a la interesada, déjese constancia en el legajo personal, y oportunamente, archívense.

RES. PRES. N° 75 /2007


CARLA CAVALIERE
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires